

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0007, VERBAL DE MPUGNACION DE LA PATERNIDAD de CRISTIAN ENRIQUE BERNAL CLAVIJO contra SANDRA CAROLINA GOMEZ MALAGON y OTRO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda para que la parte interesada la subsane dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de su rechazo, en el siguiente aspecto:

De conformidad con el principio de claridad de los hechos de la acción de que trata el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso, y dado que se determina en un uno de los fundamentos de hecho que el real padre biológico del menor reconocido por el actor corresponde al señor ANDRES BIOLAÑOS, deberá el actor determinar los datos de localización de dicho ciudadano, si los conoce.

Del memorial subsanatorio deberá allegarse copia a todos los involucrados sea física o virtualmente, allegando a su vez la constancia de recibo.

2. Se reconoce personería a la Doctora JEANNETTE PATRICIA ESPITIA CASTELL, para actuar en los términos y efectos del poder conferido por el actor, señor CRISTIAN ENRIQUE BERNAL CLAVIJO.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81776e4930b8e5a97ce90aa821f906c1f04655a6a5dc17fdcbf76821b73a72e8

Documento generado en 02/02/2021 10:59:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**